



FUNDACIÓN
Reimagina

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

En Fundación Reimagina nuestro compromiso es contribuir a una educación que potencie las capacidades de crear, innovar y transformar la sociedad para los desafíos de hoy y del futuro, en donde todos los niños y niñas tengan las oportunidades para ser agentes de cambio.

Cada uno de quienes colaboramos en esta institución es responsable de las acciones que realizamos para cumplir nuestro compromiso. Por esto, hemos diseñado nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas, con el objetivo de mantener un efectivo sistema de control interno, tomar la responsabilidad de nuestros procesos y gestionar los riesgos derivados de nuestras actividades.

De esta manera, nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas está alineado con las mejores prácticas corporativas, promoviendo un comportamiento íntegro y transparente de quienes colaboramos en Fundación Reimagina.

Alfredo Grez

Presidente
Fundación Reimagina

ÁMBITO DE APLICACIÓN

En este documento encontrarás los lineamientos, normas y bases de un actuar ético, comprometido y responsable, los cuales rigen nuestro comportamiento ético como fundación, y el cumplimiento a los valores de nuestra organización, a los que debemos adherir y comprometernos todos los que trabajamos y colaboramos en Fundación Reimagina, sin excepción.

Esta política se aplica para todos los miembros de Reimagina:

-  Directores
-  Líderes
-  Socios
-  Trabajadores
-  Colaboradores
-  Grupos de interés

Se espera que todos los miembros mantengan y mejoren la posición de Fundación Reimagina como miembros activos y éticos de la comunidad y, por lo tanto, responsables del cumplimiento de esta política.

Las infracciones a esta política son motivo de despido y serán consideradas un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo al trabajador.

NUESTROS VALORES

En Fundación Reimagina, contribuimos a acelerar los cambios y la innovación en educación y cultura, por medio de modelos pioneros y creativos que impulsen prácticas de aprendizaje atractivas, relevantes, equitativas y que permitan a los niños, niñas y jóvenes desarrollarse plenamente en la sociedad del siglo XXI.

Los valores que nos caracterizan como fundación son:

- **INNOVACIÓN:** Promovemos ideas innovadoras que permitan cumplir nuestros objetivos de beneficiar a niñas, niños y adolescentes en su futuro.
- **DESARROLLO:** Nos preocupamos especialmente de que nuestra labor fomente el desarrollo de capacidades de los niños, niñas y jóvenes a quienes van destinados nuestros programas.
- **EDUCACIÓN:** Fomentar la educación de los jóvenes corresponde al foco de nuestra labor, debiendo siempre preocuparnos de que sea esta nuestra guía en nuestras decisiones.
- **SEGURIDAD:** Toda labor que llevemos a cabo debe hacerse cuidando la protección de menores y adultos.
- **RESPONSABILIDAD:** Nuestras actividades deben siempre realizarse de manera honesta, transparente y seria, de manera de garantizar el debido trato a los recursos y personas que forman parte de nuestra labor.

PRINCIPIOS GENERALES

Para lograr nuestro propósito, contamos con desafíos permanentes que nos motivan a querer lograr un mejor futuro en la educación.

VISIÓN

Reimaginamos una educación que cataliza las capacidades de niñas, niños y jóvenes de crear, aprender y colaborar en un mundo de constantes transformaciones sociales, económicas, culturales y tecnológicas.

MISIÓN

Somos una fundación sin fines de lucro dedicada a la aceleración de prácticas efectivas en educación para el siglo XXI, a través de propuestas colaborativas y escalables que aseguran aprendizajes relevantes.

De esta forma, incidimos sistémicamente para que niñas, niños y jóvenes puedan participar activamente en la construcción de un mundo más justo, pacífico y sostenible.

CULTURA ÉTICA

La Fundación Reimagina persigue los mayores niveles de honestidad, transparencia y responsabilidad. Como parte de este compromiso, animamos a nuestros trabajadores, voluntarios, contratistas y otras partes interesadas a informar de cualquier sospecha de irregularidad o comportamiento poco ético que pueda poner en peligro la reputación de la organización.

Un dilema ético ocurre al enfrentarnos a una situación donde debemos decidir si actuar íntegramente o no, siendo en muchas ocasiones una decisión compleja, en que muy pocas veces la respuesta es una sola, ya que lo que es adecuado para algunos no siempre es correcto para otros.

Cuando enfrentemos un desafío ético, antes de actuar, debemos hacernos algunas preguntas:

- *¿Me siento bien con lo que estoy haciendo?*
- *¿Es legal?*
- *¿Representa algún conflicto de interés?*
- *¿Está alineado a los valores de la institución?*
- *¿Actuaría alguien que me inspire confianza de la misma forma que yo lo haría?*
- *¿Qué sentiría si se publicara en primera plana de un diario?*
- *¿Estaría mi familia orgullosa de mí?*

Por el contrario, algunas actitudes pueden conducirnos a conductas erradas. Si ante alguna situación compleja pudiera decir alguna de las siguientes frases:

- *Una sola vez no importa.*
- *Nadie se dará cuenta.*
- *Todo el mundo lo hace.*

¡Cuidado! Podemos estar frente a una situación en la que podemos pasar a llevar lo más importante: nuestros valores.

A. Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano de la Fundación encargado de velar por la correcta aplicación del Código de Ética y el funcionamiento del Programa de Ética y Cumplimiento.

Entre sus principales funciones destacan:

- Promover los valores y principios éticos.
- Actualizar el Código de Ética sobre la base de las sugerencias y situaciones observadas o reportadas, nuevos estándares y/o legislación aplicable.
- Revisión y análisis de los informes de hallazgos relacionados a investigaciones internas; para establecer mejoras al Programa de Ética y Cumplimiento de la Fundación.
- Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Ética y sus eventuales sanciones.
- Ser un órgano de consulta y resolutivo para cosas de mayor complejidad, adoptando medidas disciplinarias y correctivas, cuando corresponda.
- Asistir al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) en la preparación de los reportes semestrales al Directorio relacionados con los casos recibidos en los Canales de Denuncias de la Fundación; y
- Otras que se definan internamente.

B. Conflicto de interés

¿Cuándo existe conflicto de interés?

Un conflicto de interés surge cuando una actividad económica particular de una persona, crea conflicto con los principales intereses de Reimagina o cuando influencia negativamente la ejecución apropiada de sus obligaciones, tareas, y responsabilidades con la fundación y sus inversionistas.

Definición de conflicto de interés

Colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden que puedan afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan. El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener el cargo.

Situaciones que configuran un conflicto de interés

Siempre que no sea posible la satisfacción simultánea de los intereses de un colaborador y los intereses de la Fundación habrá un Conflicto de Interés. Fundación Reimagina considera que, entre otras, las siguientes situaciones constituyen un conflicto de interés:

- a) Cuando un colaborador pretenda obtener un beneficio económico derivado de una relación comercial con la Fundación, para sí o un familiar, valiéndose de sus derechos de decisión o sus funciones al interior de la Fundación.
- b) Cuando un colaborador participa en actividades que colisionan con (o aparentemente colisionan con) los intereses de la Fundación.
- c) Cuando un colaborador sostenga relaciones afectivas con otro colaborador, un cliente o un proveedor que impida asegurar la objetividad en la relación profesional.
- d) Ser miembro de juntas directivas de fundaciones con intereses relacionados, clientes y/o proveedores de la Fundación.

- ✓ Se entiende por personas relacionadas: El cónyuge, conviviente y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

- ✓ “Familiar” o “Familiares”: Es cualquiera de las siguientes personas: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, sobrinos, tíos, primos, cónyuge, compañero permanente, cuñados, suegros, hijos adoptivos, hermanastros y medios hermanos. Igualmente, puede ser alguien que viva con el trabajador o que dependa económicamente de él.

Ante cualquier duda sobre la existencia o posible configuración de conflicto de interés, el colaborador se deberá preguntar:

- *¿Mis acciones o decisiones están influenciadas, de alguna forma, por mis intereses personales o los de algún familiar?*
- *¿Mi participación en esta situación o decisión me beneficia o beneficia a algún familiar?*
- *¿Esta situación o actividad impide que desarrolle mis funciones como usualmente lo hago?*
- *¿Qué intereses estoy teniendo en cuenta al momento de tomar decisiones y/o ejercer mis funciones?*
- *Si tu familia o compañeros de trabajo conocieran tus acciones ¿te sentirías orgulloso?*
- *Si alguno de tus compañeros estuviera en esta situación ¿qué pensarías?*
- *¿Podría hablar abiertamente de la situación sin sentir la necesidad de ocultar algo?*

▣ Documento relacionado: Política de conflicto de interés Reimagina.

C. Corrupción y soborno

Fundación Reimagina, es una institución que se relaciona con diversos órganos públicos, dada la actividad que realiza. Por esta razón, nuestra organización ha establecido diferentes directrices que norman el actuar que deben tener los miembros de nuestra fundación.

● Relación con funcionarios públicos

Para prevenir prácticas constitutivas del delito de cohecho, la Fundación ha implementado un Programa de Cumplimiento que establece protocolos de interacción con funcionarios públicos, que incluye entrega de regalos, invitaciones y hospitalidades. Éste contempla, asimismo, medidas para impedir la comisión de acciones que puedan ser catalogadas como corrupción, soborno, conflicto de interés o tráfico de influencias.

En sus relaciones con cualquier autoridad, en representación o a beneficio de la Fundación, a todo colaborador de Fundación Reimagina le está prohibido:

- Intentar inducir a un funcionario público, a realizar un acto ilegal o no ético, o para que omita o deje de hacer un acto que es propio de su función.
- Ofrecer, dar y aceptar algo de valor de funcionarios públicos, por cualquier medio, con el fin de obtener negocios o beneficios para la Fundación.
- Pagar a un proveedor o prestador de servicios cuando se tenga razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público a fin de obtener un beneficio para sí hoy o en el futuro.
- Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que otro viole estas reglas. Por ejemplo: hacer una anotación falsa o engañosa en los libros o registros de la Fundación, establecer un fondo no registrado para cualquier fin, etc.
- Ignorar, o dejar de reportar cualquier sospecha de un cohecho o incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos.

Ante un requerimiento de un funcionario público, que involucre una solicitud de dinero o contraprestación, el colaborador deberá informar de inmediato al Director General y al Encargado de Prevención de Delitos.

- ▣ Documento relacionado: Política de relacionamiento con funcionario público y PEPS Reimagina.

- **Regalos, invitaciones y hospitalidades**

Los colaboradores de Fundación Reimagina no pueden entregar regalos y/o atenciones (de objetos y/o servicios) a funcionarios públicos con los que se mantengan relaciones.

Además, es preciso evitar incurrir en actuaciones que conduzcan directamente o den la imagen de ofrecer un incentivo inapropiado, o un soborno, o de involucrarse en cualquier otra actividad que pueda ejercer una influencia indebida en el criterio de quien tome una decisión. En caso de ser pertinente, como parte de la estrategia de relacionamiento, se podrá enviar regalos tangibles a funcionarios públicos previa autorización del Director General y Encargado de Prevención de Delitos.

Queda prohibido, sin ninguna excepción, ofrecer regalos u hospitalidades a los funcionarios públicos mientras se realiza la fiscalización, con excepción de atenciones de cortesía (Ej: café, agua, etc.). Esta prohibición rige en todo tiempo sin que sea necesario la existencia de una fiscalización.

Queda estrictamente prohibido que cualquier colaborador ofrezca un regalo, beneficio o invitación a un inversionista, proveedor pagado con fondos personales.

Queda estrictamente prohibido proporcionar, directa o indirectamente, algún beneficio a funcionarios de organismos públicos o partidos políticos para que realice o deje de realizar algún acto en contra de las obligaciones propias de su función.

▣ Documento relacionado: Política de regalos e invitaciones Reimagina.

D. Privacidad de datos

Los datos personales de nuestros colaboradores, beneficiarios y proveedores son de su titularidad, y solo los trataremos si ello ha sido expresamente consentido por aquellos, para fines específicamente descritos y por tiempo limitado. Cualquier tratamiento de datos que implique su cesión o transferencia a terceros, solo podrá efectuarse con la debida autorización del titular, para fines laborales.

Reimagina como responsable del tratamiento de datos, podrá tratar y conservar los datos personales de beneficiarios, proveedores y colaboradores mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades de que se trate, y velará por que se cumpla respecto de los titulares de datos personales el derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir, revocar, oponerse, requerir la portabilidad de los datos y solicitar prueba de autorización y de finalidad de tratamiento.

E. Manejo de bienes y compromisos financieros generales

La Fundación adoptará prácticas de gestión financiera sólidas para garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos financieros. Esto incluirá la preparación y presentación oportuna de informes financieros precisos, la implementación de controles internos adecuados y la supervisión constante de los ingresos y gastos.

La Fundación promueve la transparencia en todas sus actividades financieras. Reimagina se compromete a proporcionar informes financieros precisos y oportunos a todas las partes interesadas, incluyendo donantes, financistas, miembros del directorio y autoridades relevantes. La información financiera relevante está disponible en el sitio web de Reimagina y es accesible al público general.

F. Prevención, salud y seguridad

Como Fundación, es nuestro deber proteger a las personas, en particular a los niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de riesgo, de cualquier daño que pueda ser causado debido a su contacto con colaboradores de la Fundación Reimagina. Esto incluye daños derivados de: la conducta de los empleados que representen a

Fundación Reimagina; el diseño y la ejecución de programas de Fundación Reimagina; entre otros.

Salvaguardar significa proteger la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas y permitirles vivir libres de daños, abusos y negligencias. Fundación Reimagina se compromete a llevar a cabo su trabajo de forma segura para todos sus socios y beneficiarios, así como para cualquier persona vulnerable que podamos encontrar en nuestro trabajo.

- ▣ Documento relacionado: Política de protección de menores y adultos en circunstancias vulnerables

G. Compromiso

La Fundación Reimagina no proporcionará apoyo financiero a los partidos políticos. El uso de los fondos de Reimagina o activos para cualquier propósito ilegal o impropio, está estrictamente prohibido, y se espera que las personas responsables de las funciones de Contabilidad, estén atentos para garantizar la aplicación de esta prohibición.

Los directores, socios y colaboradores tienen la obligación de cumplir las leyes aplicables a Reimagina y las normas internas de la institución. Esto no significa sólo respetar la regulación externa e interna, sino que actuar de forma correcta y ética en cada una de las actividades que se realicen.

PREVENCIÓN DE DELITOS

En nuestra fundación luchamos contra la corrupción en todas sus formas. Es por esto que estamos comprometidos a actuar con la debida diligencia, transparencia y debido ejercicio de nuestros deberes de dirección y supervisión, en los distintos niveles organizacionales. Lo que implica, entre otras cosas, que cada uno debe enfatizar la importancia del trabajo bien hecho, de la cultura ética, del cumplimiento y de la debida diligencia, integrarlas en las actividades diarias y promoverlas mediante el liderazgo personal, el establecimiento de objetivos claros, ambiciosos y realistas; y enseñar con el ejemplo.

a. Delitos que dan lugar a Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica

La Ley N°20.393 establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ante la comisión de los delitos que ahí se establecen. Esta responsabilidad se fundamenta en el incumplimiento a sus deberes de dirección y supervisión, cuando uno de sus socios, directores, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, o las personas que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno éstos, comete uno de los delitos señalados en esta ley.

Nuestra Fundación cuenta con un Manual del Modelo de Prevención de Delitos que contempla un catálogo restringido de los delitos que pueden generar Responsabilidad Penal a Reimagina.

Este catálogo es el que sigue:

- 1) **Cohecho a Funcionario Público Nacional:** Este delito consiste en ofrecer o consentir en otorgar algún tipo de beneficio económico o de otra naturaleza (soborno) a un empleado público para que éste actúe, deje de actuar o influencie a otro empleado público para obtener una ventaja para sí o para un tercero, o cometa un delito funcionario (como un fraude al fisco). Se sanciona tanto si es el funcionario público quien lo pide, como si el particular es quien lo ofrece.
- 2) **Cohecho a Funcionario Público Extranjero:** Este delito consiste en la entrega o pago de un soborno o coima a un funcionario público de un país extranjero o de un organismo internacional, para que éste realice u omita un acto que le corresponde de conformidad con sus competencias o funciones, con el objeto de obtener o mantener un negocio o ventaja indebida para sí o un tercero dentro de las transacciones internacionales.
- 3) **Lavado de Activos:** Este delito consiste en intentar darle apariencia de legalidad a dineros o bienes cuyo origen es ilegal, buscando ocultar o disimular su naturaleza valiéndose de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y/u organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de sus dineros sin poner en riesgo la fuente ilegal de la que provienen. El delito se comete conociendo o debiendo conocer el origen ilícito de los activos o bienes.
- 4) **Financiamiento del Terrorismo:** Este delito consiste en la recolección de fondos o financiamiento, directo o indirecto, con la intención de que sean utilizados en conductas terroristas; así como también la solicitud de fondos para idénticos fines.
- 5) **Receptación:** Este delito consiste en tenencia, transporte, venta, compra, comercialización o transformación de especies o cosas que provengan de los delitos de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o abigeato (hurto de animales). Para que

se configure el delito de receptación no necesariamente se requiere que quien tenga acceso a los bienes esté en conocimiento del origen ilícito de éstos. Según la norma, basta que conozca el origen o no pueda menos que conocerlo.

- 6) **Corrupción entre Privados:** Comete el delito de Corrupción entre Privados o Soborno entre Particulares el empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro y el que diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro en el contexto de una licitación.
- 7) **Administración Desleal:** Comete el delito de Administración Desleal el que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.
- 8) **Apropiación Indevida:** Cometten el delito de Apropiación indebida, los que en perjuicio de otro, se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.
- 9) **Delitos Informáticos:**
 - a) **Ataque a la integridad de un sistema informático:** El que obstaculice o impida el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos informáticos.
 - b) **Acceso ilícito a un sistema informático:** El que, sin autorización o excediendo la autorización que posea y superando barreras técnicas o medidas tecnológicas de seguridad, acceda a un sistema informático.
 - c) **Intercepción ilícita:** El que indebidamente intercepte, interrumpa o interfiera, por medios técnicos, la transmisión no pública de información en un sistema informático o entre dos o más de aquellos. Se sanciona también el caso de captar por medios tecnológicos esta información, a través de emisiones electromagnéticas del sistema informático, sin la debida autorización.
 - d) **Ataque a la integridad de los datos informáticos:** El que indebidamente altere, dañe o suprima datos informáticos, causando grave daño al titular.

- e) **Falsificación informática:** El que indebidamente introduzca, altere, dañe o suprima datos informáticos con la intención de que sean tomados como auténticos o utilizados para generar documentos auténticos.
- f) **Receptación de datos informáticos:** El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo comercialice, transfiera o almacene con el mismo objeto u otro fin ilícito, a cualquier título, datos informáticos.
- g) **Fraude informático:** El que, causando perjuicio a otro, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero, manipule un sistema informático, mediante la introducción, alteración, daño o supresión de datos informáticos o a través de cualquier interferencia en el funcionamiento de un sistema informático. Se considerará autor del delito también a quien, conociendo o no pudiendo menos que conocer la ilicitud de la conducta, facilita los medios para llevarla a cabo.
- h) **Abuso de los dispositivos:** El que, para la perpetración de los delitos de ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita o ataque a la integridad de los datos informáticos, o de alguna de las conductas constitutivas del delito de uso fraudulento de tarjeta de crédito o débito, entregare u obtuvieren para su utilización, importare, difundiera o realizare otra forma de puesta a disposición uno o más dispositivos, programas computacionales, contraseñas, códigos de seguridad o de acceso u otros datos similares, creados o adaptados principalmente para la perpetración de dichos delitos.
- i) **Circunstancia agravante GENERAL:** Cometer alguno de estos delitos abusando de una posición de confianza en la administración del sistema informático o custodio de los datos informáticos contenidos en él, en razón de su cargo o función; así como también cometer el delito abusando de la vulnerabilidad, confianza o desconocimiento de niños, niñas, adolescentes o adultos mayores.

CANAL DE DENUNCIAS

Mantener una cultura ética es tarea de todos, sea director, colaborador, proveedor, etc., de modo que, en caso de observar un comportamiento alejado a las normas de este código, es deber denunciarlo.

Para ello Fundación Reimagina cuenta con un **canal de denuncias**, mediante el cual es posible realizar denuncias de carácter de anónimas, pudiendo ser no anónimas si así lo define el denunciante.

Fundación Reimagina considerará todas las denuncias, e investigará los hechos de manera confidencial preocupándose de brindar protección a quienes denuncien. Las represalias deberán ser asimismo denunciadas.

La colaboración del denunciante y de quienes se vean involucrados es fundamental para esclarecer los hechos y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias protegiendo así la integridad de la Fundación.